



**CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE DE OLUTA, VERACRUZ**

**2018**



**H. AYUNTAMIENTO DE  
OLUTA, VERACRUZ**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OLUTA, VERACRUZ.  
2018-2021



**CONTENIDO**

OBJETIVO .....	3
CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES .....	4
CAPÍTULO II - PRINCIPIOS Y VALORES .....	5
PRINCIPIOS .....	5
VALORES .....	7
CAPÍTULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	10
APLICACIÓN .....	11
ANEXO (ACTA DE CABILDO) .....	12



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OLUTA, VERACRUZ.  
2018-2021



**OBJETIVO**

El objeto del presente Código es establecer normas que identifiquen los valores y compromisos a que se encuentra subordinada la función pública, permitir prevenir conductas indebidas de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Oluta y fijar los principios que rigen el trato hacía la ciudadanía.



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Oluta y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en este gobierno municipal, sin distingo de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Oluta, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad, entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Oluta implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.



## **CAPÍTULO II**

### **PRINCIPIOS Y VALORES**

#### **PRINCIPIOS**

##### **Gobernanza**

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, tendiendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

##### **Convivencia y seguridad ciudadana**

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

##### **Igualdad**

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo



cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

### **Igualdad de género entre mujeres y hombres**

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

### **Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal**

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

### **Combate a la violencia laboral**

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.



## **Sustentabilidad**

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

## **VALORES**

### **Honradez**

Constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestra Institución, inspirando seguridad a los entes fiscalizables y confianza de la sociedad.

### **Honestidad**

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

### **Imparcialidad**

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía. Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OLUTA, VERACRUZ.  
2018-2021



Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

#### **Justicia**

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

#### **Solidaridad**

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

#### **Legalidad**

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

#### **Respeto**

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad,



discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

### **Responsabilidad**

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

### **Transparencia**

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

### **Secreto Profesional**

Es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que tenemos un deber de **Confidencialidad** en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar los documentos e información que se conozcan los cuales deben ser protegidos y tratados con discreción.

Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales. Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número



848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CAPÍTULO III

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El presente Código de Ética para la Administración Pública del Municipio de Oluta, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por los miembros integrantes del Cabildo.

**SEGUNDA.-** Las servidoras y servidores públicos integrantes del H. Ayuntamiento, que encabecen las direcciones generales, cuya designación sea competencia de la Presidenta o Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración pública municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Código y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

**TERCERA.-** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OLUTA, VERACRUZ.

2018-2021



**APLICACIÓN**

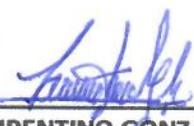
Hágase del conocimiento a todos los Servidores Públicos del Municipio de Oluta, Veracruz, el contenido del presente Código de Conducta, para su aplicación y observancia.

Dado el Villa Oluta, Ver., a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



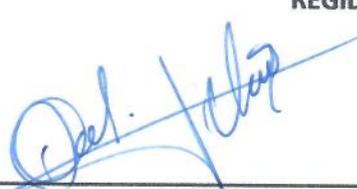
  
L.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OLUTA, VER.  
**PRESIDENCIA**  
**2018-2021**



  
LAURENTINO GONZALEZ DE DIOS  
SINDICO UNICO  
**SINDICATURA**  
**2018-2021**



  
C. JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES.  
REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL  
**REGIDURÍA**  
**2018-2021**

  
LIC. OMAR SERRANO VARGAS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLUTA, VERACRUZ.

2018 - 2021



## ACTA DE CABILDO ORDINARIA 010/2018

EN EL MUNICIPIO DE OLUTA, VERACRUZ, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 71 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 28, 29, 30, 36 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS EDILES C.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCAN, LAURENTINO GONZALEZ DE DIOS Y JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO UNICO, REGIDOR UNICO, Y EL LIC. OMAR SERRANO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO MEDIANTE SESION ORDINARIA DE CABILDO, MISMA QUE SE SUJETARA AL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO.** - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----

**SEGUNDO.** - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

**TERCERO.** - PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL CODIGO DE CONDUCTA, EL CODIGO DE VALORES Y ETICA, Y LA INSTALACION DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD. -----

**CUARTO.** - ASUNTOS GENERALES. -----

**QUINTO.** - CLAUSURA. -----

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

PARA EL DÉSAHOGO DE ESTE PUNTO HACE USO DE LA VOZ EL LIC. OMAR SERRANO VARGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA PROCEDER AL PASE DE LISTA, COMPROBÁNDOSE QUE SE ENCUENTRAN TRES EDILES DE UN TOTAL DE TRES INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y POR ENDE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.-----



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLUTA, VERACRUZ.



2018 - 2021

**SEGUNDO.** - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----  
PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO HACE USO DE LA VOZ EL LIC. OMAR SERRANO VARGAS,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUIEN PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA DE LA  
SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CABILDO. -----

**TERCERO.** - PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DEL CODIGO DE CONDUCTA, EL  
CODIGO DE VALORES Y ETICA, Y LA INSTALACION DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD. -----

EN USO DE LA VOZ LA L.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCAN, PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA NECESIDAD DE  
CONTAR CON UN CODIGO DE CONDUCTA Y EL CODIGO DE VALORES Y ETICA, COMO ASI  
TAMBIEN, HACER LA INSTALACION DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD, YA QUE EL H.  
AYUNTAMIENTO A TRAVES DE SUS SERVIDORES PUBLICOS DEBE FORTALECER LA  
CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES, ESTO SOLO SE PUEDE LOGRAR, OBSERVANDO LOS  
VALORES ETICOS DE LA INTEGRIDAD, HONRADEZ, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD,  
IMPARCIALIDAD, SECRETO PROFECIONAL Y LA CONFIDENCIALIDAD. -----

COMO PROPUESTA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE INTEGRIDAD SON LOS SIGUIENTES:

- L.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCAN, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD
- LIC. OMAR SERRANO VARGAS, SECRETARIO EJECUTIVO
- C. LAURENTINO GONZALEZ DE DIOS, VOCAL
- C. JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES, VOCAL

POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL LIC. OMAR SERRANO VARGAS, SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO QUIEN SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE DICHO PUNTO, MISMO  
QUE DESPUÉS DE UN ANÁLISIS ES APROBADO POR UNANIMIDAD DEL H. CABILDO, CON  
TRES VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA, EN CONSECUENCIA, SE EMITE EL SIGUIENTE  
ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS:

**SE APRUEBA EL CODIGO DE CONDUCTA, EL CODIGO DE VALORES Y ETICA, Y EL COMITÉ DE  
INTEGRIDAD, POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES:**

- L.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCAN, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD
- LIC. OMAR SERRANO VARGAS, SECRETARIO EJECUTIVO
- C. LAURENTINO GONZALEZ DE DIOS, VOCAL
- C. JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES, VOCAL

A CONTINUACION SE PROCEDE CON EL SIGUIENTE PUENTO DEL ORDEN DEL DIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE OLUTA, VERACRUZ.

2018 - 2021



**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- NO HUBO ASUNTO QUE TRATAR SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO.**-----

**QUINTO.- CLAUSURA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA L.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.- FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.**-----

-----**DAMOS FE**-----

  
**L.C. MARIA LUISA PRIETO DUNCÁN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA**  
2018-2021

  
**C. LAURENTINO GONZALEZ DE DIOS**  
SINDICO ÚNICO



**SINDICATURA**  
2018-2021

  
**C. JORGE ANTONIO GONZALEZ FLORES**  
REGIDOR ÚNICO



**REGIDURÍA**  
2018-2021

  
**LIC. OMAR SERRANO VARGAS**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARIA**  
2018-2021